



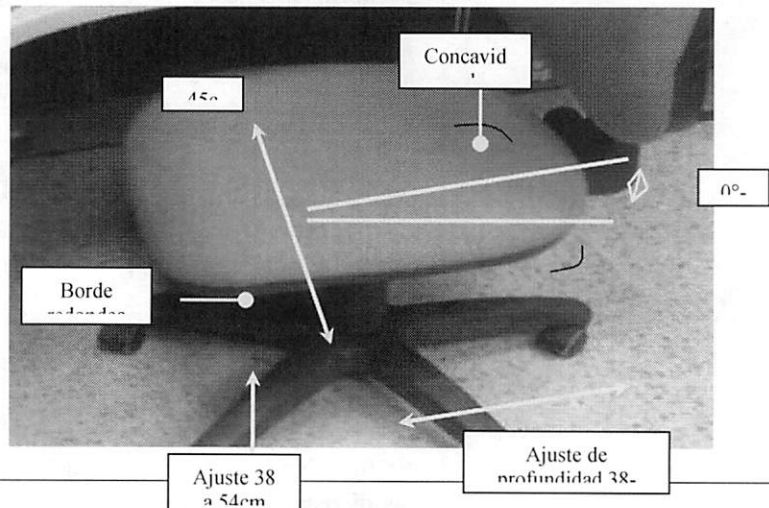
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA ALGUNOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, CON SU RESPECTIVA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

De conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2001 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Subsección 5 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, se procede a realizar el siguiente estudio previo:

1. DATOS GENERALES	
Plan Anual de Adquisiciones - Versión y fecha	La presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la Seccional para la vigencia fiscal. – Versión 7 del 12 de octubre de 2017.
Tipo de Presupuesto Asignado	La necesidad objeto de la presente contratación corresponde a Gasto de Funcionamiento.
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Compra de mobiliario y enseres
Código BPIN No.	N/A
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo	20 Noviembre de 2017
Nombre de proyecto o de la necesidad que se incluyó en el anual de adquisiciones	Gabriel Enrique Pérez Londoño
Marco Lógico	N/A
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	N/A
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER	<p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar - Cesar, requiere la compra de mobiliario y enseres para ser ubicados en algunos despachos judiciales y/o dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Cesar, adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, que permitan una correcta y eficiente prestación del servicio en condiciones idóneas.</p> <p>Así mismo, se hace necesario que los despachos judiciales sean dotados con mobiliarios que favorezcan al mejoramiento de las instalaciones y le brinde a los servidores judiciales bienestar en el desarrollo de sus funciones.</p> <p>Por lo anterior, con el fin de garantizar un ambiente laboral saludable, a los servidores de la Rama Judicial y en aras de brindar una adecuada prestación del servicio de justicia, se hace necesario realizar el proceso contractual a fin de celebrar un contrato para la compra de mobiliario y enseres, con una persona natural o jurídica que ofrezca equipos de excelente calidad y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación y que permita atender algunas necesidades en esta materia.</p> <p>La necesidad que la entidad pretende satisfacer se enmarca en cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial y responde a políticas de eficiencia y eficacia de la entidad garantizando el ejercicio eficaz, oportuno y accesible de la administración de justicia.</p> <p>No obstante lo anterior, se deja constancia que una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – LINK http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco, se puede observar que el Acuerdo Marco vigente respecto del objeto del presente proceso de contratación no reúne las condiciones requerida por la entidad ya que está diseñado para las instituciones escolares.</p> <p>Para tal fin, se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de</p>

	<p>contratación, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto; el Área Administrativa a través del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar – Cesar, realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación.</p> <p>Cabe destacar que la necesidad requerida sobre pasa a la que la entidad pretende satisfacer y se enmarca en cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y responde a políticas de eficiencia y eficacia de la entidad garantizando el ejercicio eficaz, oportuno y accesible de la administración de justicia.</p>																												
3.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, la compra de mobiliarios y enseres para algunos Despachos Judiciales de la Rama Judicial en el departamento del Cesar, adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.																												
3.2.1. Descripción del Proyecto	<p>El proyecto está compuesto por los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministro de mobiliarios y enseres 																												
3.2.2. Identificación del objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios	<p>Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Producto</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>56</td> <td>11</td> <td>15</td> <td>11</td> <td>Paquete de Muebles Secretariales Modulares</td> </tr> </tbody> </table>	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción	56	11	15	11	Paquete de Muebles Secretariales Modulares																		
Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción																									
56	11	15	11	Paquete de Muebles Secretariales Modulares																									
3.2.3. Especificaciones esenciales del objeto a contratar.	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción técnicas • Obligaciones proveedores, supervisor y Consejo 																												
3.2.3.1. Especificaciones técnica	<p>La descripción técnica y características de los bienes requeridos, necesarias para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente proceso de contratación serán las siguientes:</p> <p>SILLAS ERGONOMICAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">BASE</th> </tr> <tr> <th>Aspecto</th> <th>Dimensión/cantidad</th> <th>Propiedades</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cantidad de "aspas" para apoyo al piso:</td> <td>5</td> <td>- Anti-vuelco</td> </tr> <tr> <td>Diámetro aproximado:</td> <td>60 a 65 cm.</td> <td>- Como mínimo igual a base del asiento.</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Salvo excepciones, tendrá rodachinas:</td> <td>5 a 7.5cm de diámetro.</td> <td rowspan="2">- Con auto-frenado y recubrimiento en caucho para piso duro. Serán fabricadas en Nylon 6.</td> </tr> <tr> <td>Giratorias 360°</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Resistencia de rueda 50-70kg</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <div style="text-align: center;">  <p>Uso obligado</p> </div> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">ASIENTO</th> </tr> <tr> <th>Aspecto</th> <th>Dimensión/cantidad</th> <th>Propiedades</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	BASE			Aspecto	Dimensión/cantidad	Propiedades	Cantidad de "aspas" para apoyo al piso:	5	- Anti-vuelco	Diámetro aproximado:	60 a 65 cm.	- Como mínimo igual a base del asiento.	Salvo excepciones, tendrá rodachinas:	5 a 7.5cm de diámetro.	- Con auto-frenado y recubrimiento en caucho para piso duro. Serán fabricadas en Nylon 6.	Giratorias 360°		Resistencia de rueda 50-70kg		ASIENTO			Aspecto	Dimensión/cantidad	Propiedades			
BASE																													
Aspecto	Dimensión/cantidad	Propiedades																											
Cantidad de "aspas" para apoyo al piso:	5	- Anti-vuelco																											
Diámetro aproximado:	60 a 65 cm.	- Como mínimo igual a base del asiento.																											
Salvo excepciones, tendrá rodachinas:	5 a 7.5cm de diámetro.	- Con auto-frenado y recubrimiento en caucho para piso duro. Serán fabricadas en Nylon 6.																											
	Giratorias 360°																												
	Resistencia de rueda 50-70kg																												
ASIENTO																													
Aspecto	Dimensión/cantidad	Propiedades																											

Profundidad:	Ajustable entre 38cm y mínimo 45cm.	No se aceptará para el ajuste el mecanismo de inclinación del espaldar.
Ancho:	45 a 50cm.	
Altura:	Ajustable en rango 40 a 54cm.	La altura se ajustará con mecanismo hidráulico.
Inclinación posterior:	0° a 5°.	
Material de relleno:	Espuma de poliuretano, densidad 50 a 60kg/m ³ .	Suave. Inyectado.
* El mecanismo de elevación será neumático con 300 Nw de fuerza.		
* Tendrá una ligera concavidad para alojar la región glútea (apoyo pélvico).		
* El asiento debe amortiguar el peso del cuerpo al sentarse y debe ser suave.		
* El borde anterior del asiento será redondeado.		
* El tapizado o recubrimiento será en un tejido flexible y de trama abierta para facilitar la transpiración. Ofrecerá posibilidades de limpieza.		
* La estructura del asiento no se deformará con el peso a soportar.		
* El asiento será giratoria con desplazamiento de 360°.		



ESPALDAR

Aspecto	Dimensión/cantidad	Propiedades
Ancho:	40 a 45cm.	
Altura mínima:	40 cm.	El espaldar tendrá altura media.
Angulo:	Entre 90 y 115°	Será ajustable.
Material de relleno:	Si se usa espuma de poliuretano densidad 30g/m ³ .	Suave.

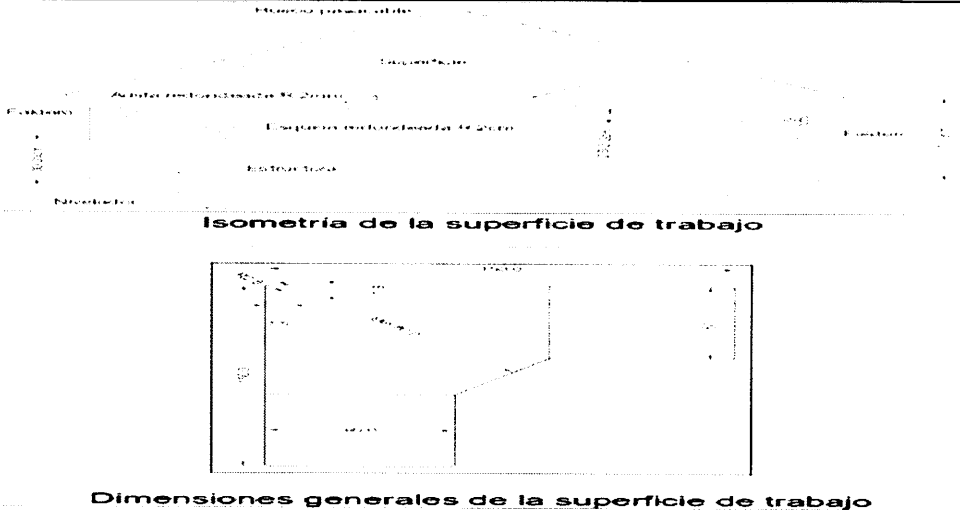
* En servidores que mantienen posturas sedentes prolongadas (más de la mitad del horario laboral), se recomienda que la silla cuente con espaldar alto y que este sea ajustable en altura, permitiendo dar apoyo desde los hombros hasta la zona lumbar.

APOYO LUMBAR

Ancho:	35 a 45cm.	
Radio:	40cm.	
Elevación:	Entre 2 y 4cm.	

- * El espaldar debe tener apoyo lumbar.
- * El apoyo lumbar o el espaldar serán ajustables verticalmente. Tendrán un recorrido de aproximadamente 15cm, partiendo desde aproximadamente 10cm del asiento.
- * El tapizado o recubrimiento será en un tejido flexible y de trama abierta para facilitar la transpiración. Ofrecerá posibilidades de limpieza. Si se utilizan mallas, estas deben ofrecer las mismas opciones de acomodación de los espumados.
- * Los bordes serán redondeados.

OTROS	
* Los mecanismos para ajuste serán de fácil operación y se manipularán desde la postura sedente.	
* Solo en casos especiales la silla tendrá apoyabrazos. Dichos dispositivos deben ser ajustables como mínimo en altura, partiendo de una dimensión aproximada de 12cm medidos desde el asiento. La distancia entre los apoyabrazos debe tener como mínimo 45cm.	
* Los componentes plásticos o metálicos expuestos no presentarán bordes o puntas agudas.	
* Se anexará a cada silla una guía de uso.	
* La estructura debe ser estable y sin problemas de “vaivén”. No debe hacer ruidos cuando esté en uso la silla.	
* Preferiblemente los mecanismos tendrán señalización.	
Todos los elementos deben ofrecer garantía de calidad de tres años.	
Superficie de trabajo	
Para la determinación de las características técnicas del mobiliario y de los espacios, los principios técnicos se establecen para una sola tipología de puesto.	
Aspecto	Requeri
Forma del mueble:	Disposición en “L”.
Dimensión mínima de alas:	Mínimo 150cm x 150cm. Las medidas se pueden ampliar dependiendo de las características de la tarea realizada.
Espesor de la superficie:	Entre 2.5 y 3cm. Se cuidará que la superficie no se deforme con el peso a soportar.
Altura de la superficie :	- Media de 70cm con opción de ajuste de 3cm arriba y abajo (67 a 73cm). - La superficie se entregará para instalación a 70cm de altura.
Ajuste de altura de superficie	- La superficie tendrá opciones de ajuste de altura con patas niveladoras o con anclajes para casos especiales de muebles de oficina abierta organizados en celdas y divisiones con panelería.
Profundidad para la movilidad de las piernas en área de ubicación del computador:	- Mínimo 80cm en la esquinera de la superficie.
Profundidad para la movilidad de las piernas en alas laterales:	- Mínimo 60cm a nivel del piso.
Ancho para la movilidad de las piernas en área de ubicación del computador:	- Mínimo 80cm.
Esquinas	- Las esquinas expuestas que puedan lesionar a los usuarios serán redondeadas con radio mínimo de 2cm.
Aristas	- Las aristas del costado en el que el usuario apoya los brazos serán redondeadas con un radio mínimo de 2mm.
Estructura	Mobiliario de oficinas Juzgados: - Para facilitar la instalación y distribución del mobiliario, la estructura del mueble debe ser auto-portante y no debe depender del apoyo en panelería o en paredes.

	 <p style="text-align: center;">Isometría de la superficie de trabajo</p> <p style="text-align: center;">Dimensiones generales de la superficie de trabajo</p>
<p>3.2.3.2 Obligaciones del Contratista.</p>	<p>El proveedor deberá ofrecer elementos de excelentes marcas reconocidas en el mercado con su respectiva garantía.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar el objeto del Contrato, conforme lo establecido en la Invitación Pública. 2. Entregar los elementos objeto del Contrato, directamente en el Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar - Cesar, ubicado en la Calle 14 Carrera 14 esquina, Palacio de Justicia de Valledupar. 3. Garantizar la calidad del bien y responder por ella de conformidad con el artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993. 4. Suministrar al Supervisor, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 5. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato. 6. Recibir y acatar las instrucciones que sean impartidas por el Supervisor del Contrato para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 7. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del Contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscal, derivadas de la ejecución del Contrato. PARÁGRAFO: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista. 8. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.
<p>3.2.3.3 Obligaciones del Supervisor.</p>	<p>La Supervisión del Contrato estará a cargo del Empleado de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar – Cesar, que para tal fin designe el Director.</p> <p>El Director podrá reasumir en cualquier momento la Supervisión del Contrato.</p> <p>El Supervisor no podrá modificar las condiciones del Contrato suscrito y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.</p>
<p>3.2.3.4. Obligaciones del consejo superior de la judicatura- dirección ejecutiva de administración judicial</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar al CONTRATISTA el valor del Contrato. 2. Supervisar la correcta ejecución del Contrato a través del Coordinador del Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar – Cesar, con el Apoyo del Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén. 3. Facilitar al CONTRATISTA la prestación eficaz del objeto Contratado. 4. Comunicar al CONTRATISTA, por escrito, con la debida oportunidad, las observaciones referentes a la ejecución del Contrato, especialmente en lo que respecta a la calidad de los bienes recibidos. 5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.
<p>3.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR</p>	<p>De conformidad con la tipología contractual, el contrato que se pretende celebrar corresponde a un Contrato de Compraventa de Muebles.</p>

3.4. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Lugar de ejecución: El lugar de ejecución del contrato a suscribir es la ciudad de Valledupar. Los bienes adquiridos deberán ser entregados en el Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ubicado en el Piso 1° del Palacio de Justicia de Valledupar calle 14 con carrera 14 esquina. • Duración del contrato: El término de duración del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección será hasta el 27 de diciembre de 2017, contados a partir de su legalización, previo registró presupuestal y aprobación de la póliza de garantía exigida.
--	--

4.0. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la contratación a celebrar no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, la modalidad de selección a emplear es de Mínima Cuantía para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Por tratarse de una contratación cuya cuantía no supera los 100 SMMLV, no se requiere autorización para contratar por parte del Consejo Seccional de la Judicatura, en virtud de la Delegación otorgada por el artículo 4° del Acuerdo PSAA16-10561 agosto 17 de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Sobre las facultades del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar - Cesar, se tiene que éste se encuentra debidamente legitimado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 103 Núm. 3° de la Ley 270 de 1996.

5.0. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La entidad consideró procedente realizar un estudio de mercado, tomando como referencia los precios de los bienes requeridos en el mercado, mediante cotizaciones con condiciones técnicas y contractuales similares al presente proceso de selección, teniendo en cuenta todos los gastos en los que pueda incurrirse por la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

En razón de lo anterior, la entidad consideró necesario tomar como referencia los precios de los bienes y servicios requeridos en el mercado, según cotizaciones presentadas por: MUEBLES Y ESTILO, OCTALUMINIOS, MUEBLETRONIC SYSTEM.COM.EU. En consecuencia, el cálculo del presupuesto oficial estimado para este proceso, se realizó teniendo en cuenta el valor unitario total promedio de cada uno de los bienes requerido, de acuerdo a las cotizaciones presentadas, según estudio de mercado realizado:

ESTUDIO DE MERCADO MOBILIARIO							
		1 EMPRESA MUEBLES Y ESTILO	2 EMPRESA OCTALUMINIOS	3 EMPRESA MUEBLETRONIC SYSTEM.COM.EU			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR CON IVA INCLUIDO	VALOR CON IVA INCLUIDO	VALOR CON IVA INCLUIDO	VALOR PROMEDIO +IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Puesto de trabajo en L, compuesto por superficie de trabajo seleccionada, elaborada en tabler de 30mm con enchapes en formica en la parte superior y balance en la parte inferior, cantos de protección en pvc, dos costados redondo elaborado en tubería eliptica calibre 18 con apoyo superior en platina de 2" s 1/8 con niveladores en propileno, antidestazante y dos falderos troquelados elaborados en lamina de colled rolled calibre 22 con acabado en pintura electrostática y a una altura del piso de 30 a 35 cm y ubicados a una distancia del borde de la mesa no superior a 10 cm. Medidas de la superficie 150 cm de un lado de la L por 150 cm del otro lado, ancho de 60 cm y radio 80cm en la parte hexagonal o sin radio pero con elemento que le del radio sobrepuesto en metal con pintura electrostática. Las aristas del costado en el que el usuario apoya los brazos serán redondeadas con un radio mínimo de 2mm. Las esquinas expuestas que puedan lesionar a los usuarios serán redondeadas con un radio mínimo de 2cm. Las aristas del costado los brazos serán redondeadas con un radio mínimo de 2mm, que tenga hueco pasacable. La altura del mueble es de 70 cm con opción de ajuste de 3cm arriba y abajo (67 a 73 cm) La superficie se entregara para instalación a 70 cm de altura, os materiales de la superficie deben ser resistente al desgaste superficial (rayado, punzonado, rozamiento) debe ser de baja combustión y deben facilitar su limpieza. La superficie debe tener acabados no brillantes con colores claros y neutros. Por ningún motivo se utilizarán vidrio como material de recubrimiento. Incluye: Archivador con dos cajón pequeño y un cajón carpetero para folder de oficio, elaboración en lamina colled rolled calibre 22 rieles en full extensión, seguridad con sistema de trampa lateral, las cajoneras tendrán chapa con llave, rodachines a peso en polipropileno con diámetro de 5cm. El mueble Incluye instalada en sitio	39	1 106 700	714 000	1 011 500	\$ 944 067	\$ 36 818 600
4	Sita gratoria sin o con brazo brazos. Espaldar medio con carcasa, rodachinas y base de 60 cms en polipropileno, tapicerías en paño o tela micro perforada con espuma de alta densidad. Espaldar material del tapizado paño, sintético. Asiento material del tapizado paño, sintético. Componentes: parte externa en polipropileno y parte interna en madera (triplex de 12 mm) Columna neumática ajuste de altura del asiento con elevación de gas. Base: estrella de 5 aspas, radio 320 mm. Material nylon, rodachinas doble carrete. El apoyo lumbar o el espaldar serán ajustable verticalmente tendrán un recorrido de aproximadamente 15 cm, partiendo aproximadamente 10cm del asiento. Si tiene brazo que sea graduable. Con perdas para mecanismo subir y bajar el asiento, inclinación de espaldar y regulación de profundidad de espaldar, colores azul, rojo, negro, verde	68	480 630	428400	535 500	\$ 481 510	\$ 32 742 600
TOTAL							\$ 69.561.280

En este orden de ideas, la entidad estima un presupuesto oficial correspondiente a la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$69.561.280,00) incluido IVA y demás Impuestos y contribuciones vigentes.

El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2017, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14017 de fecha 29-11-2017 por valor de \$70.000.000,00, con cargo a la Unidad Ejecutora 02 que afecta el Rubro C-2799-0800-6 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura física, expedido por el Área Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

6.0. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, realizará el pago de la presente contratación, conforme el PAC de la entidad, una vez realizado el ingreso de los elementos al Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, previa presentación de la factura o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA (régimen común o régimen simplificado) según el caso, certificación expedida por la Persona Natural o Representante Legal y/o Revisor Fiscal, si lo hubiere de la Persona Jurídica, donde conste el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena), cuando a ello haya lugar, la expedición de la orden de ingreso correspondiente, por parte del Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar y el correspondiente cumplimiento de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

Los pagos a efectuarse se tramitarán por el Área Administrativa y Financiera, con la presentación de la cuenta de cobro o factura de los servicios prestados, anexando todos los soportes requeridos, incluida la certificación del Supervisor del contrato. En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la entidad a través del cupo PAC, y lo establecido en la Circular No. 001 del 6 de enero de 2017, emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Circular DEAJC17-3 del 13 de enero de 2017, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y lo establecido en la circular DEAJC17-26 del 5 de abril de 2017, en el párrafo segundo del literal a), que establece que de la apropiación asignada solo se asignará de PAC de TREINTA POR CIENTO (30%) y debe darse prioridad a los compromisos asumidos en la vigencia 2016; los demás compromisos que superen el tope de PAC del 30% se constituirán al finalizar el año, como rezago presupuestal, lo que significa que el pago se realizará en la vigencia 2018.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar – Cesar, efectuará las retenciones que por ley esté autorizada para hacer.

7.0 ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación:

<p>7.1 ASPECTOS GENERALES:</p>	<p>LEGAL Y ORGANIZACIONAL: Para la presente contratación aplica la siguiente normatividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos. • Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. • Ley 734 de 2002. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. • Ley 1474 del 12 de julio de 2011, Medidas administrativas anticorrupción. • Ley 019 de 2012 Anti tramites.
<p>7.2 ESTUDIO DE LA OFERTA:</p>	<p>La Dirección Seccional de administración Judicial de Valledupar, identificó en el mercado los siguientes proveedores del servicio objeto del proceso de contratación: MUEBLES Y ESTILO, OCTALUMINIOS, MUEBLETRONIC SYSTEM.COM.EU. a los cuales se les solicitó la respectiva cotización, las que se tuvieron en cuenta para el respectivo estudio de mercado</p>

7.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA:	Se revisaron procesos de contratación similares al del presente estudio publicado en el SECOP, algunos de los cuales se relacionan a continuación, cuyas condiciones particulares fueron analizadas:			
	No. Contrato	Objeto	Entidad	Valor inicial
	Contratación de mínima cuantía - Invitación pública 1134-CENAC USAQUEN-2016.	"ADQUISICION E INSTALACION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LAS OFICINAS DEL COMANDO CONJUNTO DE MONITOREO Y VERIFICACION "CCMOV	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL	\$ 68'000.000
	Contratación de mínima cuantía - invitación No. 037 del 2013, Aceptación de la oferta 573 de 2013.	Adquisición e Instalación de Mobiliarios para el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	\$33'629.954
Comunicación de aceptación de la oferta- Proceso de selección de Mínima Cuantía - 153 de 2016	Compra de Muebles y Enseres de Oficina	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	\$11'595.360	

8.0. JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, la Entidad tendrá en cuenta el siguiente factor para la selección en el presente proceso de contratación:

La Entidad verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, únicamente en el oferente con el precio más bajo (Evaluación Económica), los cuales se calificarán con CUMPLE o NO CUMPLE (Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015).

En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus requisitos mínimos habilitantes.

En caso que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

9.0. REQUISITOS HABILITANTES

8.1 Evaluación Económica: La evaluación de la oferta económica estará a cargo del Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar – Cesar y se realizará con base en la revisión del cumplimiento de los términos y condiciones que expresen la Invitación Pública y las disposiciones legales vigentes.

Los requisitos mínimos habilitantes a tener en cuenta para el presente proceso de contratación serán los siguientes:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	CALIFICACION
Verificación requisitos jurídicos	CUMPLE / NO CUMPLE
Verificación de las especificaciones técnicas esenciales – condiciones técnicas exigidas	CUMPLE / NO CUMPLE

8.2 Verificación de los requisitos jurídicos y financieros

La verificación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar – Cesar, y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en la Invitación Pública y las disposiciones legales vigentes.

Se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

Se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

8.3 Verificación de las especificaciones técnicas esenciales – condiciones técnicas exigidas

La verificación de las especificaciones técnicas esenciales – condiciones técnicas exigidas, estará a cargo Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar – Cesar y se realizará en acatamiento de los términos y condiciones que se expresen en la Invitación Pública y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

10.0. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar – Cesar, con el fin de cubrir la necesidad, requiere contratar la adquisición de mobiliario y enseres, con personas naturales o jurídicas, que sean idóneas de conformidad con el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.

Es necesario que el proponente o futuro contratista cuente en su objeto social con las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, lo cual significa para la Entidad una reducción del riesgo en la ejecución del Contrato, además de que garantiza calidad, oportunidad y diligencia en la entrega de los bienes a adquirir.

En virtud a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles del proceso de selección. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas procesales y se elaboran de conformidad con los documentos CONPES 3714 del 01 de Diciembre de 2011.

Los siguientes riesgos hacen parte integral del proceso, por consiguiente deben ser tenidos en cuenta por las partes en todas las etapas del Contrato.

TABLA DE RIESGO				
N°		1	2	3
Clase		General	General	General
Fuente		Externo	Externo	externo
Etapa		contratación	contratación	contratación
Tipo		Riesgos operacionales	Riesgos económicos	Riesgos financieros
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)		el oferente no se encuentra constituido legalmente y puede ocurrir cuando Falta de Requisitos legales en la constitución de la persona jurídica	La variación de precios en los elementos requeridos por la entidad	La no presentación de las garantías exigidas o que su presentación sea tardía
Consecuencias de la ocurrencia del evento		Suspensión del contrato	Desequilibrio económico del contrato	Retardo en el inicio de la ejecución contractual
Probabilidad		raro	Improbable (2)	Improbable (2)
Impacto		catastrófico	menor	menor
Valoración del riesgo		1	2	2
Categoría		Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo
¿A quién se le asigna?		Contratista	Contratista	contratista
Tratamiento /Controles a ser implementados		Evitar el riesgo y reducir su probabilidad. Por lo anterior se solicitará certificaciones de experiencia	Transferir el riesgo	Reducir su probabilidad.
Impacto después de Tratamiento	Probabilidad	raro	raro	raro
	Impacto	menor	menor	Menor
	Valoración del riesgo	1	1	1
	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		no	no	no
persona responsable por implementar el tratamiento		Profesional encargado de revisar el proceso contractual	Profesional encargado de revisar el proceso contractual	Profesional encargado de revisar el proceso contractual
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento				
Fecha estimada en que se completa el tratamiento				
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisando periódicamente los requisitos habilitantes de los posibles oferentes. Solicitando actualización de datos constante.	Implementar acciones de actualización normativa.	Revisar periódicamente los requisitos que se exigen al contratistas y evaluando su capacidad para asumir las obligaciones derivadas del contrato
	Periodicidad ¿Cuánto?	Trimestralmente.	Trimestralmente.	trimestralmente

11.0 ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS CONTRACTUALES Y EXTRA CONTRACTUALES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de pago, se requiere que el contratista constituya garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato.

El PROPONENTE favorecido se compromete y se obliga a constituir, con sus propios recursos a favor de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR – CESAR, NIT: 800.165.854-3, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes:

- **Cumplimiento del Contrato:** Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. VIGENCIA: Por el término de duración del Contrato, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más, valor dentro del cual se considera incluido las multas y el de la Cláusula Penal.
- **Calidad de los Bienes:** Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. VIGENCIA: Por el término de duración del Contrato, sus adiciones si las hubiere y un (1) año más.

El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

12.0 ANALISIS RELATIVO AL PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO DE LA RAMA JUDICIAL

1. Objetivo	Eficiencia y Eficacia, Impartir pronta y cumplida justicia con base en la optimización del uso de los recursos físicos, financieros y el desempeño del talento humano en el ejercicio de la función judicial, promoviendo un mayor rendimiento y racionalización de los procedimientos judiciales y de la oferta de justicia
2. Política	Incentivar la reducción de los tiempos de respuesta de la administración de justicia. Fortalecer los modelos de gestión en los despachos judiciales y las dependencias administrativas de la Rama Judicial, a través de la implementación de los modelos administrativos y judiciales que faciliten y optimicen la organización y el trabajo, con énfasis en la gestión de la calidad.
3. Estrategia	Promover la adopción de instrumentos legales y de gestión que agilicen los procedimientos.
4. Programa	Afianzar en los procesos de selección, formación y evaluación de la Rama Judicial la cultura de la excelencia en la gestión
5. Proyecto	Continuación de la promoción de la cultura del buen servicio, agilidad y calidad de las decisiones judiciales.

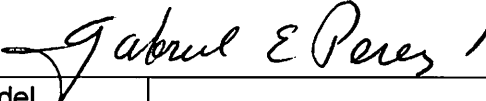
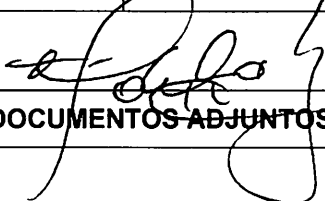
13.0 ATENCIÓN A LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2.004, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Rama Judicial, la entidad dispone que el Contratista debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución, relativo al control de los riesgos profesionales; además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud y atención a los requerimientos que se hagan a través de la Oficina de Recursos Humanos -Salud Ocupacional.

14. 0 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

N/A

15.0. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

13.1. SUPERVISIÓN	Nombre del funcionario:	Gabriel Enrique Pérez Londoño
	Identificación del funcionario:	C.C. 77.025.825
	Cargo:	Asistente Administrativo grado 7
	Dependencia:	Dirección Administrativa
FIRMA		
13.2. REVISIÓN	Nombre del funcionario:	Moisés De La Hoz
	Identificación del funcionario:	CC. 19640863
	Cargo:	Profesional Grado 12
	Dependencia:	Asistencia legal
FIRMA		
DOCUMENTOS ADJUNTOS		
<ul style="list-style-type: none">• Cotizaciones proveedores• Tabla de estudio de mercado• CDP		